

de dho Abasco, Acuerda, que para que El Comandante  
de dho Tabon, los Cau<sup>tes</sup> Comisarios de El, Solvieren  
quela Persona, o Personas que le tengan, lo Distribuyan  
en Puestos Publicos, y mandamos que El Abastecedor, lo  
haga p. si, para lo que hazas las dilis. que correspondan  
adns gozando de favor, y a que dho talon Abastecedor  
Cumpla, y de la fianza a que es obligado  
dicenre en este Ayuntamiento. dos memoriales de dho  
Gines Phelios, y dho Calderon. Permisos de dha Ciudad  
en que El Permiso haze Posuadas en dha Ciudad p. El  
tiempo de quatro años del futo de dha Posuadas  
a esta Ciudad de las maximas del dho dha, Casero  
de Calblaque y Campo de San Gineo en quatrocientos  
nos de dha Ciudad de cada año; y El dho Permiso  
de dho futo, y el de Jurco. Siseuntes dho  
dho quatro años que pagara de futo: piden se  
les admita; y entendiendo p. esta Ciudad. Acuerda, Ad.  
mita la Posuada del dho Permiso, la que se dize  
y haga notorio p. edictos p. El termino de tres dias  
para si hay quien se opone, y p. El Permiso Cau. dho  
para si se de notoria p. la dha Posuadas. y Conde

Sord

*[Large handwritten signature]*  
*[Large handwritten signature]*  
*[Large handwritten signature]*  
*[Large handwritten signature]*  
*[Large handwritten signature]*  
*[Large handwritten signature]*

Ordin. y En la N. y Cl. L. Ciu. de Casuado y Sala

